



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.4) Informe de la Reunión de la Comisión del Fideicomiso del IPSPD con el Fiduciario Banco de Occidente. Por los Miembros de la Comisión: a) Reglamento del Certificado y Timbres del CAH. b) Solicitud de Banco de Occidente de una Certificación en donde confirma que el valor de la pensión por Jubilación y por Invalidez es por la cantidad de cuatro mil lempiras (L.4,000.00). c) Instrucción al Banco de Occidente para que contrate a Formularios Stándar para la emisión de Timbres, del Acta de Sesión Ordinaria Número 009 SO/IPSPD-009-16012015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes se **ACUERDA: I)** Otorgar a todos los miembros directivos a la Contraloría del Notariado y demás el plazo hasta el día martes (20) de enero del presente año para que presenten sus observaciones al Reglamento del Certificado y Timbres del Colegio de Abogados de Honduras, mismas que deberán hacer llegar por escrito a través de la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto. **II)** Autorizar a la Abogada Soledad Osejo Paz para que revise el documento final tanto de forma como de fondo, su literatura y su connotación legal. **III)** Autorizar al Abogado Julio Cesar Cruz Bonilla para que le entregue personalmente y de forma inmediata una copia del borrador del Reglamento al Abogado Nicolas Ochoa Valle de la Contraloría del Notariado para su revisión, análisis y que pueda hacer sus observaciones en el plazo establecido. **IV)** Certificar el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto de fecha (26) de abril del año (2010) del acta de sesión extraordinaria No. (26) que literalmente dice: ...”Se somete a discusión el aumento de la pensión de los jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, la que se aprueba por unanimidad de votos aumentar de tres mil lempiras (L.3,000.00) a cuatro mil lempiras (L.4,000.00), es importante aclarar que el incremento es desde el punto de vista financiero y no actuarial, el cual será igual para todos a partir

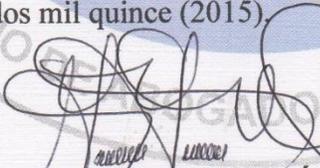




Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

del mes de Julio del dos mil diez (2010)...". V) Autorizar a Banco de Occidente para efectuar el pago de la planilla de jubilados y pensionados del Instituto de Previsión de conformidad al Acuerdo mencionado en el literal (IV) de la presente Certificación y solo en los casos de jubilados y pensionados que tengan prestamos vigentes o cualquier otra obligación con el Instituto o con el Colegio deberán ser deducidos de su pensión hasta que los cancelen. VI) Autorizar al Presidente para que instruya a Banco de Occidente en su condición de Fiduciario a fin de que Contrate la Imprenta Formularios Estándar y efectúe el pago correspondiente para la Emisión de los timbres del Colegio de Abogados que ya están en circulación por la cantidad de cuatrocientos noventa mil (490,000) timbres de cada una de las denominaciones de un lempira (L. 1.00), dos lempiras (L.2.00), cinco lempiras (L.5.00), diez lempiras (L.10.00). Doscientos cuarenta y cinco mil (245,000) timbres de cada una de las denominaciones de veinte lempiras (L.20.00) y cincuenta lempiras (L.50.00). Para los timbres de quinientos lempiras (L.500.00) y un mil lempiras (L.1,000.00) aprobados por la Junta Directiva pero que aun no están en circulación quedara pendiente su emisión por ciento veintidos mil quinientos (122,500) de cada denominación de quinientos (500) y mil (1,000) lempiras respectivamente; hasta conocer los artes de los mismos presentados ante la Comisión, Banco de Occidente y Junta Directiva del Instituto por parte del Abogado Javier Salustiano Sandoval.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).


GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, CERTIFICA el Punto Numero **4.4) Informe de la Reunión de la Comisión del Fideicomiso del IPSPD con el Fiduciario Banco de Occidente. Por los Miembros de la Comisión. a) Reglamento del Certificado y Timbres del CAH,** del Acta de Sesión Ordinaria Número **009 SO/IPSPD-009-16012015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes se **ACUERDA: I)** Autorizar a la gerencia para que compre la guía pantone.- **II)** Se aprueba la creación del reglamento para el uso del Certificado y Timbres del CAH y una vez terminado trasladarlo a la Abogada Osejo para que haga las revisiones ortográficas pertinentes y ya revisado con la firma de todos los miembros directivos mandarlo a publicar en la Gaceta.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).


GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, CERTIFICA el Punto Numero **4.5) Informe de la Gerencia del Instituto de Previsión del Profesional del Derecho**, del Acta de Sesión Ordinaria Número **009 SO/IPSPD-009-16012015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes se **ACUERDA: I)** Recibir el Informe presentado por la Gerencia General del Instituto y habiendo conocido en detalle el movimiento de cada una de las cuentas, se aprueba de conformidad el Presupuesto Ejecutado y flujo de caja respectivo al 31 de diciembre del 2014, siendo que el gasto administrativo se ha manejado responsable y eficientemente por debajo del diez (10%) que es el máximo legal autorizado, debidamente documentados y justificados, con la estabilidad en los ingresos producto de la venta de certificados y timbres.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los ~~dieciséis~~ (16) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).



GEOVINA YAMILETH MARTINEZ HERNANDEZ
SECRETARIA